



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003826

**Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-2292 de 21 de octubre de 2015 se designó como liquidador de la compañía HOTELESROOMS ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN al doctor Wilmer Darío Cóndor Paucar, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el 04 de noviembre de 2015, **16962/15**

QUE el prenombrado liquidador mediante comunicación de 23 de abril de 2019, ingresada en esta Entidad con trámite No. 25754-0041-19 en la misma fecha, al tiempo de insistir en su renuncia al cargo de liquidador presentó el informe de su gestión en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante instrucción de 08 de mayo de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional dispuso aceptar la renuncia presentada y designar como nuevo liquidador de la compañía HOTELESROOMS ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, al economista Víctor Hugo Albán Romero; y,

EN uso de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia presentada y disponer que el Registro Mercantil del cantón Quito **cancela** la inscripción del nombramiento del liquidador conferido al doctor Wilmer Darío Cóndor Paucar, que consta inscrito en dicha entidad registral el 04 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al economista Víctor Hugo Albán Romero, para el cargo de liquidador de la compañía HOTELESROOMS ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN, en reemplazo del doctor Wilmer Darío Cóndor Paucar.

El nuevo liquidador designado será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección Zonal del cantón Quito del Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Tributaria del J. Municipio del cantón Quito.

X



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 10 de mayo de 2019

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **HOTELESROOMS ECUADOR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros." Quito, a

10 JUL 2019

Ec. Víctor Hugo Albán Romero /

C.C. No. 0500272505 /

Referencias: Expediente No. 61193
Trámite No. 25754-0041-19